

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-018	
	JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN, PRORROGA Y OTROS		Fecha Aprob: 01/08/2025	
			Versión.03	Pág. 1 de 3

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 17 DE JULIO DE 2026				
SOLICITANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA				
TIPO DE SOLICITUD: PRORROGA No. 02 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 289-2026.				
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO DE SUMINISTRO N° 289 – 2026				
Contrato número:		289	De	2026
Objeto del Contrato: SGOB20 SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2346 DE 2024.				
Supervisor:		IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA		
Contratista:		LIDA JOVANA SUAREZ GONZALEZ C.c. 1.069.176.384 de Ricaurte (Cund).		
Valor inicial del Contrato:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$48.912.696) M/CTE.	Inversión: X		
		Funcionamiento: N/A		
		Proyecto	2024256120039 - Apoyo al sistema penitenciario y carcelario en pro de la dignidad y el respeto de los derechos humanos en el municipio e Ricaurte, Cundinamarca.	
		Rubro	2.3.2.02.02.006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	
Valor Total del Contrato Según Adición N°01:	SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$73.312.696) M/CTE.	Inversión: X		
		Funcionamiento: N/A		
		Proyecto	2024256120039 - Apoyo al sistema penitenciario y carcelario en pro de la dignidad y el respeto de los derechos humanos en el municipio e Ricaurte, Cundinamarca.	
		Rubro	2.3.2.02.02.006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-018	
	JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN, PRORROGA Y OTROS	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 2 de 3

Plazo inicial de ejecución del Contrato:	TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Plazo de ejecución del Contrato según Prorroga N°01:	CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Fecha de inicio del Contrato	20 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de terminación inicial del Contrato:	19 DE MAYO DE 2026
Fecha de terminación del Contrato según Prorroga N°01:	19 DE JULIO DE 2026

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar:	PRORROGA N°02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 289-2026
---	--

3. SOLICITUD DE ADICIÓN (COMPLETAR SOLO SI CORRESPONDE A ADICIÓN)

INVERSIÓN:	N/A	Funcionamiento:	N/A
PROYECTO:	N/A		
RUBRO:	N/A		
VALOR DE LA ADICIÓN:	N/A		
VALOR CDP:	N/A		
N°. Y FECHA CDP:	N/A		
NUEVO VALOR TOTAL:	N/A		

4. PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

TIEMPO A PRORROGAR:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA:	19 DE NOVIEMBRE DE 2026

5. ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DEL VALOR DE LA ADICIÓN, INCLUYENDO LAS ANTERIORES SI LAS HUBIERE CON RESPECTO AL CONTRATO INICIAL EN SMMLV

N/A

6. DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

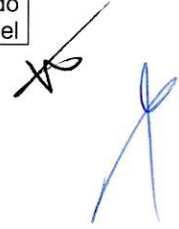
A la fecha de la presente solicitud y en virtud de la ejecución, se han cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del presente contrato, por lo que el supervisor avala el cumplimiento a satisfacción por parte del contratista.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL

A efectos de considerar la viabilidad de prorrogar el Contrato de Suministro No. 289 de 2026, cuyo objeto es: "SGOB20 SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2346 DE 2024". Se tiene que:

Que el Municipio de Ricaurte a través de la secretaria De Gobierno y Participación Comunitaria, tiene como función brindar y garantizar en forme oportuna y efectiva un buen servicio y apoyo logístico a las instituciones que prestan el servicio en le Seguridad y Convivencia ciudadana, implementando y ejecutando los procedimientos administrativos tendientes a apoyar el cumplimiento de esta misión de manera eficaz y oportuna.

Por consiguiente, por medio del Contrato de Suministro 289 de 2026, el Municipio de Ricaurte está garantizando la alimentación para las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria dentro del



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN, PRORROGA Y OTROS	FR-GEC-018	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 3 de 3

perímetro del Municipio, así como el cumplimiento de los fines del estado y de las metas y proyectos pactados dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

Es importante para el Municipio de Ricaurte – Cundinamarca, de conformidad con la correcta ejecución del presente contrato y en vista a que se ha dado cumplimiento a los fines esenciales del administración pública y las metas a las cuales apunta la presente contratación, y la necesidad que se buscaba satisfacer por medio del mencionado contrato, es menester prorrogar el contrato de "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2346 DE 2024", ya que se garantizan derechos fundamentales que no pueden interrumpirse: la alimentación digna de las personas privadas de la libertad. La Ley 2346 de 2024 establece la responsabilidad de los municipios en asumir la alimentación de los detenidos en centros de detención transitoria, por lo que suspender o interrumpir la ejecución del presente contrato, aun teniendo recursos dentro del mismo, sería un retroceso en la prestación de este servicio o en el cumplimiento de las metas trazadas por el Municipio, así como en un eventual incumplimiento por parte de la Entidad Territorial.

De tal modo, que, para el Municipio de Ricaurte, es perentorio viabilizar y realizar la presente Adición y Prorroga al presente contrato, esto permitiendo continuar con la normar ejecución del suministro de alimentos a las personas privadas de la libertad que se encuentren recluidas en el Centro de Detención Transitorio ubicado en el Municipio, garantizado su derecho a la alimentación adecuada y suficiente, y asegurar su bienestar y dignidad.

De acuerdo con lo expuesto persiste la necesidad que dio origen a la suscripción del Contrato de Suministro, por lo que se justifica la presente prorrogas de este.

8. ANEXOS DE LA SOLICITUD

Relacione los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. Solicitud de Prorroga.
2. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y Registro Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).
3. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado a la fecha de la solicitud.
5. Certificado de pago de aportes al sistema integral de seguridad.
6. Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor Supervisor__x_ solicito la aprobación de la modificación del Contrato,


IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ
 Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectó:
Andrea Carolina Rodríguez Gutiérrez
 Auxiliar administrativo



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de julio de 2026, a las 10:11:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069176384
Código de Verificación	1069176384260717101118

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299605118



PIB

10:14:24

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIDA JOVANA SUAREZ GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1069176384:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:15:20 AM horas del 17/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1069176384**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ GONZALEZ LIDA JOVANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/07/2026 11:27:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1069176384** y Nombre: **LIDA JOVANA SUAREZ GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144073968** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1069176384 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/07/2026 10:18 AM



Código Verificación: **MQE6FP8DG1**

Válida hasta: **15/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/07/2026 - 10:06:57

Recibo No. S000508759, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4EEth627Fk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/14> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : LIDA JOVANA SUAREZ GONZALEZ

Identificación : CC. - 1069176384

Nit : 1069176384-0

Domicilio: Ricaurte, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 71859

Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2014

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 19 de enero de 2026

Grupo NIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 15 NO. 4-68 B.CENTRO

Municipio : Ricaurte, Cundinamarca

Correo electrónico : lidasuarez_20@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3202177089

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 15 NO. 4-68 B.CENTRO

Municipio : Ricaurte, Cundinamarca

Correo electrónico de notificación : lidasuarez_20@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5629

Actividad secundaria Código CIIU: G4711

Otras actividades Código CIIU: I5621 G4761

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social

-RUES- : Servicio de restaurante, venta de viveres y abarrotes y comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y catering para eventos - Papelería

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$147.560.000,00

Activo no corriente: \$68.330.000,00

Activo total: \$215.890.000,00

Pasivo corriente: \$7.125.000,00

Pasivo no corriente: \$0,00

Pasivo total: \$7.125.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/07/2026 - 10:06:57

Recibo No. S000508759, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4EEth627Fk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/14> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Patrimonio neto: \$208.765.000,00

Pasivo más patrimonio: \$215.890.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$369.903.000,00

Otros ingresos: \$0,00

Costo de ventas: \$202.243.000,00

Gastos operacionales: \$61.706.000,00

Otros gastos: \$0,00

Gastos por impuestos: \$25.698.000,00

Utilidad operacional: \$105.954.000,00

Resultado del periodo: \$80.256.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMIDAS LIDA

Matrícula No.: 71860

Fecha de Matrícula: 18 de febrero de 2014

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CRA 15 NO. 4-68 B CENTRO

Municipio: Ricaurte, Cundinamarca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de



CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/07/2026 - 10:06:57

Recibo No. S000508759, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4EEth627Fk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/14> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$369.903.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5629.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Diana Mayerly López Betancourth
Director Jurídico y de Registro

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1069176384		SUAREZ GONZALES LIDA JOHANNA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 15 # 4 - 68 ricarte	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	3202177089	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06 r	436332063	9505691904	I	2026/07/21	2026/07/01	NEQUI	0	\$517,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$18,300			\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$18,300			\$0	\$0
Ciudad: GIRARDOT Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$18,300			\$0	\$0
1	CC 1069176384	SUAREZ LIDA	25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS005	30	\$1,750,905	\$218,900		0	\$0	\$0	14-22	30	\$1,750,905	\$18,300	0		\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$18,300			\$0	\$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1069176384		SUAREZ GONZALES LIDA JOHANNA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 15 # 4 - 68 ricarte	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	3202177089	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	436332063	9505691904	I	2026/07/21	2026/07/01	NEQUI	0	\$517,400
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$18,300	\$0	\$0	\$18,300	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$18,300	\$0	\$0	\$18,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
ENITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
TOTAL				1	\$517,400	\$0	\$0	\$517,400	

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Ricaurte, julio de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Ricaurte - Cundinamarca

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo, **LIDA JOVANA SUAREZ GONZALEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

PROPONENTE:

FIRMA: Lida Jovana Suarez Gonzalez.

C.C. No. 1069176384.